



**HUEYPOXTLA**  
**MÁS CERCA DE TI**  
2022 - 2024

# REGLAMENTO INTERNO

COORDINACION DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO



LUGAR DE GRANDES  
MERCADERES



# ÍNDICE

Página

**MARCO JURIDICO** 3

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** 3

## **TITULO PRIMERO**

### **DISPOSICIONES GENERALES Y ATRIBUCIONES**

CAPITULO I  
Objetivo y Definición 4

CAPITULO II  
De las atribuciones de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario 5

CAPITULO III  
De las atribuciones del Coordinador de Desarrollo Agropecuario 6

## **TITULO SEGUNDO SUPLENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

CAPITULO I  
De la Suplencia por Ausencia del Titular 7

CAPITULO II  
Del Personal Auxiliar de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario 7

## **TITULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

CAPITULO I  
De los derechos y obligaciones del personal de la Coordinación de Desarrollo  
Agropecuario 8

**TRANSITORIOS** 9

## **MARCO JURÍDICO**

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Bando Municipal de Hueypoxtla 2024

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 48 FRACCIÓN III Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 228 Y 229 DEL BANDO MUNICIPAL 2024 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES; Y QUE TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS SIGUIENTES:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los elementos básicos de la autonomía municipal, es la capacidad para organizar la administración pública, de acuerdo con las necesidades, demandas y anhelos específicos de la población,

La función pública cuenta con herramientas o mecanismos alternos, que le permiten realizar sus fines, con una visión innovadora para aplicar a la administración, en la integración de áreas de trabajo para la planeación, ejecución, coordinación y seguimiento de los asuntos en materia administrativa, que promuevan la mejora en los procedimientos y la calidad en los servicios que presta el Ayuntamiento de Hueypoxtla.

El presente Reglamento al ser un instrumento de apoyo a la operación del Ayuntamiento, tiene como fin promover la organización interna de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario, con eficiencia y eficacia, proponiendo alternativas de solución entre las diferentes actividades que se presenten, esto conforme a sus funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento Interno.

# **REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

## **TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPITULO I**

#### **OBJETIVO Y DEFINICION**

El presente reglamento es de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el personal adscrito a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Hueyoxtla, Estado de México.

## **CAPITULO II**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**ARTÍCULO 1.-** La Coordinación de Desarrollo Agropecuario, gestiona ante las dependencias de la Secretaría del Campo Estatal, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); la inclusión u otorgamiento de beneficio de los programas agropecuarios para ciudadanos de Hueyapxtla, fungiendo como facilitador para coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de los campesinos y productores.

**ARTÍCULO 2.-** La Coordinación de Desarrollo Agropecuario, tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Gestionar programas de apoyo y estímulos a productores organizados o individuales.

**II.** Gestionar, Fomentar y Proporcionar capacitación a productores a través del auxilio de las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, Asesoría agropecuaria a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios; relacionados con las actividades del Campo con personal debidamente capacitado.

**III.** Asesorar a los productores en la gestión de apoyos de programas federales y estatales.

**IV.** Establecer programas de sanidad vegetal y animal que contribuyan a la obtención de productos de calidad.

**V.** Promover la conservación de agua pluvial mediante la construcción, rehabilitación y conservación de jagüeyes.

**VI.** Expedir constancias de productor a las personas que realicen actividades agropecuarias dentro del municipio.

**VII.** Promover la Agricultura Ecológica en la producción extensiva, de traspatio y urbana entre la población en general; a través de huertos, uso de fertilizantes y pesticidas orgánicos, asociación de cultivos y uso racional de agroquímicos.

**VIII.** Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria; mediante impulso la producción agropecuaria.

**I.-** De la Coordinación de Desarrollo Agropecuario tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 am. a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. Así como sábados de 09:00 a 14:00 horas.

**X.-** Los servicios que brinda la Coordinación de Desarrollo Agropecuario serán gratuitos, sin ningún fin de lucro.

## **CAPITULO III**

## **DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**Artículo 3.-** El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario, corresponden originalmente al Coordinador, quien para su mejor cumplimiento de la coordinación, podrá delegar sus facultades al servidor público subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley deban ser ejercidas en forma directa por él.

**Artículo 4.-** El Director tendrá las atribuciones siguientes:

I. Fijar, dirigir y controlar la política general de la Coordinación;

II. Someter a la aprobación del Presidente Municipal los Programas, Proyectos y estudios estatales de desarrollo agrícola, pecuario, acuícola, rural, y sobre cultivos intensivos, sanidad agropecuaria, comercialización, infraestructura Hidroagrícola y de investigación en el sector agropecuario,

III. Supervisar los Programas para la construcción, mantenimiento, rehabilitación y operación de las obras de infraestructura hidráulica relacionadas con actividades agropecuarias y forestales en el municipio;

IV. Concertar con organizaciones de productores la formulación y ejecución de programas de apoyo a la producción y comercialización agropecuaria;

V. Establecer políticas para la organización, capacitación y concertación con productores; apoyo al financiamiento, y comercialización;

VI. Establecer políticas y lineamientos para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos estratégicos del sector agropecuario;

VII. Impulsar la coordinación de acciones con los sectores público, social y privado para el desarrollo de actividades agropecuarias en el municipio;

VIII.- Orientar al personal a su cargo para lograr una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones.

IX.- Tratar a los servidores públicos a su cargo, con la debida consideración y respeto.

X.- En caso de que opere la baja de un servidor público, notificar por escrito inmediatamente al Director de Administración, informando el motivo de la misma, para que dicha oficina realice los trámites administrativos procedentes.

XI.- Vigilar la aplicación y observancia de la Ley y de este Reglamento, dictando en términos precisos las órdenes e instrucciones que correspondan, sin actitudes ofensivas, con la claridad y firmeza que demande la disciplina, así como la atención de los servicios y el despacho de los asuntos de su competencia.

XII.- Las demás que se deriven de los ordenamientos legales aplicables.

## **TITULO SEGUNDO**

### **SUPLENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

#### **CAPITULO I**

##### **DE LA SUPLENCIA POR LA AUSENCIA DEL TITULAR**

**ARTÍCULO 5.-** Las ausencias del Coordinador de Desarrollo Agropecuario, puede ser temporal previa autorización del Ejecutivo Municipal. Para desempeñar actividades compatibles a su cargo y atribuciones. En caso de ausencia del Coordinador de Desarrollo Agropecuario, deberá dejar a algún representante a su cargo.

#### **CAPITULO III**

##### **DEL PERSONAL AUXILIAR DE LA COORDINACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**ARTÍCULO 6.-** La persona que se encuentra en colaboración con la Coordinación de Desarrollo Agropecuario con el cargo de secretaria tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I.- Desarrollar las demás funciones inherentes al Área de su competencia.
- II.- Elaboración, entrega y recepción de documentos.
- III.- Archivo.
- IV.- Atención y asesoría a la ciudadanía en ausencia del Coordinador de Desarrollo Agropecuario.
- V.- Agenda.
- VI.- Realizar conjuntamente con el Coordinador de Desarrollo Agropecuario, los planes y proyectos para el mejor funcionamiento del área.
- VII.- Auxiliar en labores Administrativas al Coordinador de Desarrollo Agropecuario.
- VIII.- Las demás que le instruya el Coordinador de Desarrollo Agropecuario.

## TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

### CAPITULO I

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA COORDINACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**Artículo 7.** El personal adscrito a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario gozará de todos los derechos establecidos en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**Artículo 8.** Las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario serán responsables por el incumplimiento a las disposiciones de este Reglamento, en términos de la normatividad en materia de responsabilidades administrativas aplicable.

**Artículo 9.** Son obligaciones del personal adscrito a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario todas aquellas establecidas en el Capítulo VI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, además de las siguientes:

I. Integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción u ocultamiento.

II. Los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario tendrán la obligación de registrar su entrada y salida de sus labores en el reloj checador.

III. Permanecer en el área asignada para el desempeño de sus labores, evitando trasladarse a otra área de trabajo o abandonar la Coordinación de Desarrollo Agropecuario sin previa autorización del Coordinador de Desarrollo Agropecuario.

**Artículo 10.** La Coordinación de Desarrollo Agropecuario deberá informar al titular del Órgano Interno de Control Municipal, sobre posibles irregularidades administrativas en que incurran las o los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario y de aquellos que se relacionen con el funcionamiento de la misma, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determinen lo que en derecho corresponda.

### TRANSITORIOS



I.- El presente reglamento entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

II.- La Coordinación de Desarrollo Agropecuario estará sujeta a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Hueypoxtla, Estado de México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. - Presidente Municipal **Diego Vargas Colín**. - Rubrica. – Regidor. - **Lucio Daniel Leal Meléndez**. - Rubrica. – Regidora. – **Mireya Mancilla Hernández**. - Rubrica. - Regidor. – **Gerardo Márquez Carbajal**. - Rubrica. - Regidora. – **Cindy Hernández Amador**. - Rubrica. - Regidor. – **Juan Mendoza Sánchez**. - Rubrica. – Regidora. – **Rosa Bolaños Cruz**. - Rubrica. – Regidor. - **Enrique Alonso García** Martínez. – Rubrica. – Sindico. – **María de los Ángeles Cruz Luna**. – Rubrica.